

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Documentos Obligatorios en función de tipología de autoconsumo

- **Autorización a otro agente para realizar la solicitud en nombre del titular.**

Documento dando la conformidad del titular para que otro agente presente una solicitud en su nombre. Obligatorio para solicitudes realizadas por un representante legal en nombre del titular de la instalación. Ejemplo: un instalador a nombre de un titular que no es él mismo.

- **Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil.**

Obligatorio para solicitudes con tensión del punto de conexión >20KV o para el perfil “Cliente Titular” que es un nuevo cliente en I-DE.

- **Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud.**

Obligatorio si el titular de la instalación de generación es diferente al de la instalación de consumo. En el caso de cogeneración o de autoconsumo en los que las instalaciones de generación de electricidad compartan infraestructuras de conexión con un consumidor, y en las que el solicitante de los permisos de acceso y conexión sea distinto del titular del contrato de suministro, será condición imprescindible para el inicio de un procedimiento de acceso y conexión que la solicitud vaya acompañada de un acuerdo firmado por ambos en el que se recoja que el titular del contrato de suministro da su conformidad a la misma.

- **[Acuerdo de unificación de consumos de generación conectada a red interior de consumo.](#)**

Obligatorio si el titular de la instalación de generación es diferente al de la instalación de consumo. Acuerdo para que los consumos que la instalación de generación conectada a la red interior del consumidor pudiera tener, se unifiquen y facturen con los del titular del punto de suministro utilizando para ello el contador ubicado en el punto frontera con la red de distribución. En caso de que cualquiera de las partes decidiera poner fin a este acuerdo, las partes se obligan a ponerlo en conocimiento de la empresa distribuidora y a instalar un contador independiente para la instalación de generación, que deberá ser precintado por la empresa distribuidora. A partir de dicho momento, los consumos que pudiera registrar este contador serán facturados al generador

- **Esquema unifilar de medida propuesto.**

La configuración de medida estándar para una instalación de autoconsumo conectada a red interior de un único consumidor solo necesita del contador de cliente ya instalado en el punto frontera. En caso de que se deseara utilizar otra configuración, se debe indicar los motivos y

adjuntar esquema unifilar de medida propuesto. Obligatorio en los casos en que la configuración de medida no es “medida en punto frontera”.

- **Acuerdos de reparto de energía (IDAE).**

Enlace a la página del IDAE para obtener modelos de acuerdo de reparto de energía a aportar en función de la modalidad de autoconsumo.

<https://www.idae.es/publicaciones/guia-profesional-de-tramitacion-del-autoconsumo>

Obligatorio en el caso de autoconsumo colectivos, acuerdo firmado por todos los participantes indicando los CUPS y los porcentajes de reparto de la energía generada.